

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4852

EDICION DE 22 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 2 DE FEBRERO DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL registrá
el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bnó MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES CAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a. y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50%, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$	1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M.N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	13201 del 25/1/55	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	432
" " " "	13202 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	432
" " " "	13203 " "	— Acepta renuncia de una empleada de Dirección de Inmuebles.	432 al 433
" " " "	13204 " "	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	433
" " " "	13205 " "	— Autoriza a A. G. A. S. a desarrollar plan de aprovechamiento de agua subterránea.	433
" " " "	13206 " "	— Liquidada partida a favor del Diario "EL TRIBUNO"	433 al 434
" " " "	13207 " "	— Adjudica parcelas de terrenos en Aguaray.	434
" " " "	13208 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	434
" " " "	13209 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	434
" " " "	13210 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	434
" " " "	13211 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	435
" " Gob. "	13212 " 26/1/55	— Autoriza al Secretario General a trasladarse a la Cap. Fed. en misión oficial.	435
" " " "	13213 " 27/1/55	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos del Ministerio.	435
" " " "	13214 " "	— Liquidada partida a favor de la Cámara de Diputados.	435
" " " "	13215 " "	— Liquidada partida a favor de la Cámara de Senadores.	435
" " " "	13216 " "	— Aprueba movimiento de personal en Jefatura de Policía.	435 al 436
" " " "	13217 " "	— Suspende a un empleado de la Cárcel.	436
" " Econ. "	13218 " "	— Adscribe empleadas a la Dirección General de Rentas.	436
" " " "	13219 " "	— Deja sin efecto el art. 1º del Decreto Nº 12909/55.	436
" " " "	13220 " "	— AM. Reestructura para el ejercicio 1955 el presupuesto de D. General de Rentas.	436 al 438
" " " "	13221 " "	— Concede al Sr. Esteban Civitanic 50 hectáreas de propiedad fiscal.	438 al 439
" " Gob. "	13222 " "	— Liquidada partida a favor de la Biblioteca Legislativa.	439
" " " "	13223 " 28/1/55	— Acuerda subsidios a Clubes.	439
" " " "	13224 " "	— Autoriza a D. de Educación Física a llamar a Concurso de Precios.	439 al 440
" " " "	13225 " "	— Aprueba reforma de estatutos de C.I.F.O. Sociedad Anónima Cía. I. Frigorífica Orán.	440
" " " "	13226 " "	— Designa Encargada de Registro Civil de Tartagal.	440

PAGINAS

" " " " 13227 " "	— Deja sin efecto nombramiento de Isidro Burgos.	440
" " " " 13228 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	440
" " " " 13229 " "	— Da por terminadas las funciones de una Enfermera.	441
" " " " 13230 " "	— Traslada a un Enfermero de Angastaco.	441
" " " " 13231 " "	— Crea Consultorio externo en Villa "17 DE OCTUBRE".	441
" " Econ. " 13232 " "	— Autoriza al Delegado de esta Provincia ante la Comisión Nac. de Bosques a trasladarse a la C. Federal.	441
" " " " 13233 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	441
" " " " 13234 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	441
" " " " 13235 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas.	441 al 442
" " " " 13236 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas.	442
" " " " 13237 " "	— Aprueba convenio entre la Dirección Gral. de la Vivienda y el consorcio integrado por Maipú S. R. L. y construcciones José Kaplan Eux.	442 al 443
" " " " 13238 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	443 al 444
" " " " 13239 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	444
" " " " 13240 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	444

EDICTO DE MINAS

Nº 11785 — Expte. Nº 2197—M.— 1953 p/p. Modesto Muñoz y otros	444
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11805 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 111/55	444 al 445
Nº 11800 — Dirección Prcial. de Educación Física.	445
Nº 11795 — de Y. Petrolíferos Fiscales Nº 110.	445

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11802 — de Julio Suarez.	445
Nº 11796 — de Santiago Ordoñez	445
Nº 11774 — de Santos Maurin de Apaza	445
Nº 11769 — de Maria Monjera o Monteros de Escada.	445
Nº 11763 — De Luis Genta	445
Nº 11750 — de Modesto Camacho	445
Nº 11749 — de Chenchel Singh	445
Nº 11746 — de Rosendo Gallardo	445
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente.	445
Nº 11733 — De doña Felisa Amado.	445
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra.	445
Nº 11726 — De Eusebio Rufino.	445
Nº 11718 — de Jaime Ostehaga o etc.	445
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	445 al 446
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Lujan	446
Nº 11707 — de Edmundo Martinez	446
Nº 11701 — de Lauro Katopodis	446
Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez	446
Nº 11693 — testamentario de Maria Torres Frias	446
Nº 11681 — de Brahin Asud o etc.	446
Nº 11680 — de Eduviges Fanny Toledo o etc.	446

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO:

Nº 11767 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abata.	446
Nº 11713 — s/p. Manuel Rengel.	446
Nº 11695 — Solicitado por Roque T. Lazarte	446

REMATES JUDICIALES:

Nº 11798 — por Arturo Salvaderra	446 al 447
Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos	447
Nº 11765 — Por Luis Alberto Dávalos	447
Nº 11764 — Por Jorge Raúl Decavi	447

Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo	447 al 448
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos	448
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra	448

CITACION A JUICIO:

Nº 11809 — Fhel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez	448
Nº 11782 — De: De Zuani Julio vs. Luna Julio César.	448

EDICTO:

Nº 11789 — de la firma: Francisco Stekar y Cia S. R. Ltda.	448
---	-----

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 11811 — De Guamper S. R. Ltda.	448
--	-----

TRANSFERENCIA COMERCIAL DE INMUEBLE

Nº 11791 — de la firma: Cristalería Salteña S. R. Ltda.	448
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11810 — De la Liga Salteña de Fútbol	449
Nº 11808 — Del Club San Lorenzo D. y Social de Cafayate.	449
Nº 11807 — Del Centro Vecinal "Villa Castañares".	449
Nº 11806 — del Club de Bochas D. y S. Rio Segundo.	449

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 13201—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 6734/B/54.—

VISTO la jubilación por invalidez acordada al señor José Dionisio Brizuela, por decreto Nº 10675 del 11 de enero de 1952 y lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5977 —J— (Acta Nº 168), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a Resolución Nº 5977 —J— (Acta Nº 168) de fecha 16 de diciembre de 1954, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es

tablece:

Art. 1º — DECLARAR definitiva la jubilación por invalidez acordada por decreto Nº 10675 del 11 de enero de 1952, al señor DIONISIO BRIZUELA, Mat. Ind. Nº 3'924.396, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 13202—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 6735/C/1954

Visto la Resolución Nº 5969 —J— (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre ppdo., y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5969 —J— (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre de 1954, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR definitiva la jubilación por invalidez acordada por Decreto Nº 10685 del 11 de enero de 1952, al señor SEGUNDO CAJAL QUIROGA, Mat. Ind. Nº 3.919.822, de conformidad a las disposiciones del artículo 49 de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 13203—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 201/L/1955.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 17 de enero en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 4º de Dirección General de Inmuebles presentada por la señora BERTA MENDEZ DE LOPEZ, en razón de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13204—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 6729/A/554.—

VISTO este expediente en el que corre para su liquidación y pago planilla correspondiente al sueldo anual complementario por el año 1953, de la sobreasignación, mensual de \$ 200.—, otorgada al Inspector de Administración General de Aguas de Salta, don Celeste Dal Borgo;

Por ello, atento a que el presente caso se halla comprendido en las disposiciones del art. 81º de la Ley de Contabilidad según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reapropiase para el Ejercicio 1954, el importe de \$ 226.— (DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende la planilla de sueldo Anual Complementario Año 1953, del empleado de Administración General de Aguas de Salta, don Celeste Dal Borgo;

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 226.— (DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone al empleado de referencia la planilla por el concepto arriba indicado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional II— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954 (Plan de Obras y cursos provinciales de origen nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13205—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

VISTO las Leyes Nos. 1763 y 1772; y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 8º, inciso d) de la Ley 775, Código de Aguas, de acuerdo a la modificación introducida por la Ley Nº 1772 autoriza a la Administración General de Aguas de Salta, a contratar la ejecución de las perforaciones y obras, accesos, las por adjudicación directa, con empresa de reconocida capacidad técnica profesional, o financiera, en la forma que lo reglamenta el Poder Ejecutivo y que además podrá arrendar a las empresas contratantes las maquinarias y herramientas de su propiedad necesarias para esos fines.

Que en consecuencia y en cumplimiento de dicha disposición legal, el Poder Ejecutivo de bo reglamentar la facultad conferida a la A. G. A. S.; fijando la forma y las condiciones en que se han de vincular las empresas técnicas con la Administración Pública;

QUE por otra parte la Ley 1763 instituya un régimen de préstamos a favor de las personas que desean aprovechar en forma integral el agua subterránea para riego, uso industria y/o bebida de ganado;

QUE deben reglamentarse entonces las condiciones en que tales préstamos hayan de otorgarse;

• POR TODO ELLO;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — De acuerdo a lo previsto en el Plan de Obras a realizarse con fondos provinciales, Administración General de Aguas de Salta desarrollará su plan de aprovechamiento de agua subterránea de conformidad a las prescripciones del presente decreto.

Art. 2º — Las perforaciones y obras accesorias a realizarse por cuenta de la Provincia, podrán ser encomendadas a empresas que se encuentren en las condiciones previstas por el inciso d) del artículo 8º de la Ley 775 "Código de Aguas" reformado por Ley 1772, siguiéndose en tal oportunidad el procedimiento que a continuación se indica.

Art. 3º — La empresa que tomare a su cargo la obra formulará ante la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, un presupuesto preventivo que le será reajustado al término de la misma de conformidad a las resultas de los comprobantes y rendiciones que la misma efectúe. En dicho presupuesto, como así en la liquidación final de obra, se calculará hasta un 20% del total de su importe para atender los servicios de dirección técnica y ejecución;

Art. 4º — Si la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA arrendare equipos de perforaciones a las empresas que hayan de ejecutar los trabajos, el precio mínimo del arriendo se determinará en la siguiente forma:

- a) La empresa deberá un interés sobre el valor total del equipo arrendado igual al que fije para los préstamos destinados a la industria, el Banco de Crédito Industrial de la Nación,
- b) Además abonará una suma anual equivalente al valor de amortización del equipo que se arriende, de modo tal que al término de su vida útil quede, totalmente amortizada.—

Los contratos de arriendo serán anuales

Art. 5º — La ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, determinará anualmente el tipo de interés para el arriendo y para cada equipo, la suma que deberá amortizarse.

Art. 6º — La ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, podrá autorizar a la empresa que arriende sus equipos, a realizar trabajos de perforaciones por cuenta de terceros siempre que el uso de tales equipos no fuera menester para la ejecución de obras públicas.

Art. 7º — En el caso previsto en el artículo anterior, el particular someterá a la aprobación de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, el contrato que suscriba con la empresa, y si deseara acogerse a los beneficios de la Ley Nº 1763, así lo solicitará acompañando su pedido con:

- a) Un informe de la empresa concesionaria que contenga todos los datos técnicos indispensables para la correcta individualización de la obra.
- b) Presupuesto de la obra.
- c) Certificado emanado de la empresa acerca de la viabilidad y posibilidades de la obra.
- d) Plano del inmueble donde se efectuará la perforación con indicación de la situación del plazo y modo de aprovechamiento del agua que se obtenga.
- e) Certificación de la Dirección General de Rentas o de Inmuebles del destino a que esté afectado el inmueble.

Art. 8º — La ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, no autorizará contrato de perforación con empresas arrendatarias de los equipos si los trabajos no hubieren de ejecutarse de acuerdo a los planes de aprovechamientos del agua subterránea que oportunamente fijará la Repartición.

Tampoco autorizará la ejecución de trabajos para particulares acogidos al régimen de la Ley 1763, si la empresa no garantiza el éxito de la perforación o el particular no afianza con garantía real el préstamo que hubiere de otorgarse.

Art. 9º — Para los préstamos a otorgarse a particulares de acuerdo a la Ley 1763, regirá un tipo de interés igual al que para préstamos industriales fija el Banco de Crédito Industrial de la Nación.—

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13206—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 6833/I/1954.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación a favor del diario El Tribuno de la suma de \$ 2.400.— m/n. importe de diez publicaciones de un aviso oficial con motivo de efectuarse el revalúo general en los Depar-

tamentos de San Martín, Orán y Rivadavia, conforme a lo dispuesto por Ley Nº 1328/51;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Incorpóranse la Ley Nº 1328 Artículo 28, por un importe de \$ 2.400.— (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del Anexo C— Inciso IV— Otros Gastos Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO EL TRIBUNO, la suma de \$ 2.400 m.n. (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C— Inciso IV— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial Ley Nº 1328 Artículo 28" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas,

Adjca.	Man.	Parc.	Catastro	Precio de Venta
Francisco René Villada	3	3	1715	\$ 765.—
Arturo Ramón Abregú	19	15	2317	\$ 637.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13203—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 6732/A/1954.—

Visto este expediente por el que la señora Rosalía Liquin de Alancay solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el artículo 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5984 —J— (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre del año 1954, no se hace lugar a lo solicitado por no encuadrarse la recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5984 —J— (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13207—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 215/I/1955.

Visto lo solicitado por los señores Francisco Renee Villada y Arturo Ramón Abregú, en el sentido de que les sean adjudicadas parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín; y considerando que los terrenos que se solicitan serán destinados a la construcción de la vivienda propia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquense, de conformidad al plano confeccionado por Dirección General de Inmuebles y a las disposiciones de la Ley Nº 1338 y Decreto Reglamentario Nº 8134, las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín:

de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre ppdo., cuya parte dispositiva es "tablece:

"Art. 1º — DENEGAR el pedido de jubilación ordinaria anticipada, interpuesto ante esta Caja, por la señora ROSALIA LIQUIN DE ALANCAY, Mat. Ind. Nº 9.464.873, por no contar con el tiempo de servicios establecido por la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774, vigente a la fecha de su presentación, para el logro del beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13269—E.

SALTA, Enero 25 de 1955.

Expediente Nº 6733/B/54.

Visto la Resolución Nº 5971 —J— (Acta Nº 163) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre ppdo., y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5971 —J— (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre de 1954, cuya parte dispositiva es "tablece;

"Art. 1º — DECLARAR definitiva la jubilación por invalidez acordada por Decreto "Nº 10686 del 11 de enero de 1952, al señor VICTOR ZENON BRAVO, Mat. Ind. Nº 3.919.478, de conformidad a las disposiciones "del artículo 49 de la Ley 774"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13210—E.

SALTA, Enero 25 de 1955

Expediente Nº 6744/G/1954.—

VISTO este expediente en el que la señora MERCEDES ECHAZU DE GIL en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido, don TOMAS GIL, solicita beneficio de pensión por sí y por sus hijos, en fecha 26 de Febrero de 1954; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 5986 —J— (Acta Nº 168) de fecha 16 de Diciembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ha resuelto denegar el pedido de pensión solicitado por la recurrente, por no contar el causante con el tiempo suficiente de servicios que establece la Ley 207;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 36;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5986 —J— (Acta Nº 168) de fecha 16 de Diciembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DENEGAR el pedido de pensión interpuesto ante esta Caja, por la señora MERCEDES ECHAZU DE GIL, Mat. Ind. Nº 9.465.452 en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido, don TOMAS GIL, por no contar el causante con el tiempo suficiente de servicios que establece la Ley 207, vigente a la fecha de su deceso, para el logro de algún beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13211—E.

Salta, enero 25 de 1955

Expediente N° 6746—M—1954.

VISTO este expediente por el que la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA resuelve declarar jubilación definitiva, a la jubilación por invalidez acordada a la señora AURORA SEGON DE MEDINA por Decreto N° 6742 del 8 de noviembre de 1947 prorrogada por Decreto N° 472 del 28 de diciembre de 1950 y lo dispuesto por el Art 49 de la Ley 774;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 63;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase la Resolución N° 5980—J— (Acta N° 168) de fecha 16 de diciembre ppdo. dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art 1° — DECLARAR definitiva la jubilación por invalidez acordada por Decreto N° 6742 del 8 de noviembre de 1947 y prorrogada por Decreto N° 4724 del 28 de Diciembre de 1950, a la señora AURORA SEGON DE MEDINA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 774.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho de M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 13212—E.

Salta, enero 26 de 1955.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en Memorandum N° 1, de fecha 25 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1° — Autorízase a viajar a la Capital Federal, en misión oficial al señor Secretario General de la Gobernación don ENRIQUE S. ARANA; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquidar los viáticos y gasto de movilidad correspondientes.

Art 2° — Mientras dure la ausencia del titular, encomiéndase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario Privado de S. E., don ENRIQUE J. L. ARANA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicos

DECRETO N° 13213—G.

ANEXO "D" O. DE PAGO ANUAL N° 56
Salta, enero 27 de 1955

Expediente N° 5146/55.

Habiendo sido prorrogada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACIÓN DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/N. (\$ 21.521 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender el rubro "OTROS GASTOS" DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA", con cargo de oportuna rendición de cuenta y con la imputación que a continuación se detalla de la Ley de Presupuesto General de Gastos N° 1698 en vigencia para el Ejercicio 1955:

ANEXO D — Inciso IX — OTROS GASTOS:**PRINCIPAL a) 1:**

\$ 9.921.—

Parcial 2	\$	3.000
" 6	"	250
" 7	"	500
" 10	"	300
" 11	"	300
" 12	"	100
" 13	"	400
" 15	"	600
" 18	"	100
" 23	"	500
" 27	"	350
" 28	"	300
" 34	"	100
" 35	"	250
" 37	"	271
" 38	"	600
" 39	"	2.000

PRINCIPAL b) 1

\$ 11.600.—

Parcial 1	\$	500
" 4	"	10.000
" 16	"	100
" 17	"	1.000

TOTAL: \$ 21.521.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicos

DECRETO N° 13214—G.

ORDEN DE PAGO N° 57.

Salta, enero 27 de 1955

Expediente N° 5134/54

Habiendo sido prorrogada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1° — Previa intervención de Contría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACIÓN DE PAGOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS N. (\$ 1.375.015 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender GASTOS EN PERSONAL: con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la imputación que a continuación se detalla de la Ley de Presupuesto General N° 1698 en vigencia para el Ejercicio ANEXO A — PODER LEGISLATIVO: Inciso II — Cámara de Diputados \$ 1.37

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicos

DECRETO N° 13215—G.

ORDEN DE PAGO N° 58.

Salta, enero 27 de 1955

Expediente N° 5134/54

Habiendo sido prorrogada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1° — Previa intervención de Contría General, a favor de la HABILITACIÓN DE PAGOS DE LA CAMARA DE SENADORES, la suma de NOVECIENTOS OCHO Y CINCO MIL SESENTA PESOS M/N. (\$ 985.060 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender GASTOS EN PERSONAL: con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la imputación que a continuación se detalla de la Ley de Presupuesto General de Gastos N° 1698 en vigencia para el Ejercicio 1955:

ANEXO A — PODER LEGISLATIVO: Inciso I — Cámara de Senadores \$ 985

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. S.

DECRETO N° 13216—G.

Salta, enero 27 de 1955

Expediente N° 5181/55

VISTO la nota número 137 elevada a Departamento de Estado con fecha 24 del cual; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente movimiento del personal de JEFATURA DE POLICIA:

1º Suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al sub-comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de PUENTE DE PLATA (Dpto. R. de la Frontera), don ALFREDO MEME; con anterioridad al 1º del mes en curso y hasta tanto el señor Juez en lo Penal que entiende la causa resuelve sobre el particular.

2º Conceder licencia extraordinaria con el 50% de los haberes que le corresponden, al agente plaza número 174 de la Comisaría Seccional Tercera, don ATANACIO ZALAZAR; con anterioridad al 15 del actual y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército.

3º Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, JOSE ANTONIO HERRERA; con anterioridad al 1º del actual y por infracción al artículo 1162, inciso 6º y 3º del Reglamento General de Policía.

4º Dar de baja al agente plaza número 454 de la Comisaría de Servicio, don FRANCISCO INDALECIO ZULETA; con anterioridad al 8 del actual, por no haber tomado servicio en su nuevo destino.

5º Dar de baja al agente de la Sub-Comisaría de Angastaco, don PEDRO L. PASTRANA; con anterioridad al 8 del actual por no haber tomado servicio en su nuevo destino.

6º Dejar sin efecto el apartado 6º del artículo 1º del decreto número 13.077 de fecha 19 del actual, por el que se nombra agente plaza número 472 de la Comisaría de Servicio, en reemplazo de don Mario Ricardo Gómez, al señor JESUS FABIAN; por no haber tomado servicio.

7º Ascender al cargo de sub-comisario de 3ª categoría de la Comisaría del Servicio de Campaña, al actual oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don ERNESTO TAPIA; a partir del 1º de Febrero próximo y en reemplazo de don Homero M. Yañez.

8º Ascender al cargo de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual agente plaza número 421 de la Comisaría de Servicio don EMILIO DONATO RACON; a partir del 1º de Febrero próximo, y en reemplazo de don Ernesto Tapia.

9º Ascender al cargo de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual agente plaza número 422 de la Comisaría de Servicio don FLORENCIO ACUNA; a partir del 1º de febrero próximo y en reemplazo de don Oscar del Valle Suárez.

10º Ascender al cargo de sub-comisario de 3ª categoría de la Comisaría de Servicio de Campaña, al actual oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don OSCAR DEL VALLE SUAREZ; a partir de 1º de febrero próximo y en reemplazo de don Francisco D. María.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

En copia
Padro Andrés Aranda
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13217—G.

Salta, enero 27 de 1955

Expediente Nº 5036/55

VISTAS las actuaciones del presente expediente relacionadas con los actos de disciplina del empleado jornalizado de —tipógrafo— de la Cárcel Penitenciaria, don RAUL R. Torres, denunciadas por la Dirección del establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien no se ha formado sumario en razón de la circunstancia de que el causante ha sido llamado a prestar el Serv. militar oblig. la existencia y gravedad de la falta está comprobada con los informes de los jefes de las distintas dependencias del Penal, y se debe aplicar la sanción disciplinaria correspondiente;

Que el causante se encuentra de hecho suspendido en sus funciones desde principio del presente mes, y estimándose suficiente esa suspensión para sancionar la falta, corresponde declarar así, dando por cumplida la pena con el tiempo transcurrido hasta la fecha;

Por ello, y conforme a las disposiciones de los artículos 97 y concordantes de la ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Suspendese en el ejercicio de sus funciones; al empleado jornalizado (tipógrafo) de la Cárcel Penitenciaria, don RAUL R. TORRES, como sanción disciplinaria por la falta en que incurrió por el término de 26 días y con anterioridad al 1º del presente mes.

Art. 2º — Darse por cumplida en la fecha la suspensión dispuesta en el artículo anterior, debiendo el causante reintegrarse a sus funciones el día 27 del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

En copia
Padro Andrés Aranda
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13218—H.

SALTA, Enero 27 de 1955.

VISTO las necesidades del servicio y lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 1698/54;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de Rentas, "Sección Apremios", al siguiente personal que presta servicios actualmente en la Dirección General del Registro Civil;

Auxiliar 40, señora NATIVIDAD R. DE LOPEZ.

Auxiliar 6º, señora NELLY SARAVIA DT ZELAYA.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentina Torres

Jorge Aranda

En copia
Padro Andrés Aranda
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Públicas

DECRETO Nº 13219—L.

SALTA, Enero 27 de 1955.

Expediente Nº 6705/A/1954.—

VISTO Y CONSIDERANDO:

La observación que formula Contaduría General al Decreto Nº 12909/55, en el que por equivocada información se consigna una imputación que no corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 12909/55 el que es sustituido por el siguiente texto:

"Por Contaduría General de la Provincia, pro cédase a ampliar en \$ 3.330.000 (TRES MIL TRES CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el crédito del Anexo H "Inciso III— Capítulo 10— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 31 "Pavimentación en calles Ciudad Capital" de la Ley de Presupuesto No 1698/54; vigente para el ejercicio 1954 (Plan de Obras financiado con recursos provinciales de igual origen)"

Art. 2º — Comuníquese oportunamente a los HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentina Torres

Jorge Aranda

Walter Yáñez

En copia
Padro Andrés Aranda
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Públicas

DECRETO Nº 13220—E.

SALTA, Enero 27 de 1955.

Expediente Nº 222/R/1955.—

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Rentas eleva proyecto de reestructuración del Presupuesto a regir en esa dependencia en el corriente ejercicio de 1955, relativo al rubro Gastos en Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada reestructuración tiene como causa fundamental la regularización de la dotación del personal, el que durante el año 1954 fué removido por disposición supe-

rior, y cuyos cargos no coinciden exactamente en la mayoría de los casos, con los que fija el Presupuesto actual, haciéndose por consiguiente necesario darles cabida, crear dichos cargos y proceder al propio tiempo a eliminar otros, de manera de no incidir mayormente sobre el importe total autorizado en aquel; Por ello y teniendo en cuenta que esta ftes-

tructuración acusa una economía de \$ 11.491.00 en el total del inciso III— según proyecto presentado,

En Acuerdo de Ministros

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de enero

del corriente año, reestructurase para el Ejercicio 1955 el Presupuesto que fija la Ley Nº 1698 para Dirección General de Rentas, únicamente en lo que respecta a Gastos en Personal, el que queda redactado en la siguiente forma:

I— GASTOS EN PERSONAL:

PARTIDA	Clase	Categoría	Nº de	Remun.	Crédito	Annual
		o Concepto				
Princ. Parcial			cargos	Mensual	Parcial	Principal
INCISO III						
DIRECCION GENERAL DE RENTAS						
a) SUELDOS:					665.040.—	
1	Partidas Individuales		65		665.040.—	
	Personal Adm. y Técnico					
1	Partidas Individuales		40		391.500.—	
	Director (Cont. Púb. o Dr. C. Económicas)		1	2.500.—	30.000.—	
	1 Sub-Director Contad. Púb. o Dr. C. Económ.		1	2.000.—	24.000.—	
	1 Oficial Mayor (Contador)		1	1.405.—	16.860.—	
	3 Oficial 1º		3	1.230.—	44.280.—	
	4 Oficial 2º		1	1.180.—	14.160.—	
	7 Oficial 5º		1	1.015.—	12.180.—	
	8 Oficial 6º		1	940.—	11.280.—	
	9 Oficial 7º		2	880.—	21.120.—	
	10 Auxiliar Mayor		2	820.—	19.680.—	
	11 Auxiliar Princ.		2	760.—	18.240.—	
	12 Auxiliar 1º		1	700.—	8.400.—	
	13 Auxiliar 2º		4	650.—	31.200.—	
	14 Auxiliar 3º		4	625.—	30.000.—	
	15 Auxiliar 4º		5	600.—	36.000.—	
	16 Auxiliar 5º		6	600.—	36.000.—	
	17 Auxiliar 6º		6	575.—	34.500.—	
APREMIO						
1	Partidas Individuales		6		47.280.—	
	8 Oficial 6º		1	940.—	11.280.—	
	13 Auxiliar 2º		1	650.—	7.800.—	
	15 Auxiliar 4º		2	600.—	14.400.—	
	16 Auxiliar 5º		2	575.—	13.800.—	
INSPECCION						
1	Partidas Individuales		13		181.860.—	
	1 Oficial Mayor		1	1.405.—	16.860.—	
	3 Oficial 1º		5	1.230.—	73.800.—	
	4 Oficial 2º		3	1.180.—	42.480.—	
	7 Oficial 5º		4	1.015.—	48.720.—	
PERSONAL DE SERVICIO						
4	Partidas Individuales		6		44.400.—	
	13 Auxiliar 2º		2	650.—	15.600.—	
	15 Auxiliar 4º		4	600.—	24.800.—	
e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos					87.540.—	

1 — Bonificación por antigüedad	19.760.—
2 — Suelo anual complen.	55.420.—
3 — Salario familiar	12.360.—
e) Aporte patronal:	97.913.—
1 — Aporte a la C. de Jubil.	93.229.—
2 — Aporte a la C. Nac. de Ahorro Postal Seguro Colectivo Obligatorio	1.684.—
TOTAL DEL INCISO	850.493.—

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las H.H. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Jorge Aranda

Walter Yáñez

Es copia

Pédro Andrés Arránz

Jefe de Despacho del M. de H. T. y O. Públicas

DECRETO Nº 13221—E

Salta, enero 27 de 1955.

Expediente Nº 4409/C.54.

VISTO este expediente por el que DON ESTEBAN OTAVINIO da cuenta del descubrimiento de una cantera de MARMOL TRAVERTINO, ubicada en terreno fiscal de la Provincia en el departamento Los Andes, dentro de la zona de exploración requerida por el recurrente en el expediente Nº 1878—C 1952 de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional de Salta, solicitando al mismo tiempo se le conceda una extensión de cincuenta (50) hectáreas para su explotación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Registro Gráfico de la Autoridad Minera Nacional de Salta ha procedido oportunamente a la ubicación del punto de extracción de la muestra presentada, ubicación que ha efectuado por los datos aportados por el interesado en el croquis de foja ocho, y a la que el solicitante ha expresado conformidad a fojas quince;

Que en consecuencia proceda hacer lugar a lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional con base a fojas diecisiete y lo determinado por el señor Fiscal de Estado a fojas 17.ª, prestando con ello a crear una nueva fuente de trabajo, acorde a los propósitos enunciados en el Segundo Plan Quinquenal en materia de minería;

Por ello, atento a lo informado por la Delegación de la Autoridad Minera Nacional Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Concédase al señor ESTEBAN OTAVINIO con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación una extensión de cincuenta (50) hectáreas para la explotación exclusiva de Mármol Travertino existente en terrenos de propiedad fiscal provincial en el Departamento de Los Andes, zona que debe comprender la ubicación del punto de extracción de muestra fijado en el es-

crito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 que obran en el expediente minero Nº 1878—C 52 Cantera "JORGE" de la Delegación de Autoridad Minera Nacional con sede en la Provincia de Salta.

a).— La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la fecha del presente decreto de concesión y vencido este plazo el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esa oportunidad.

b).— El concesionario pagará a partir de la fecha del presente decreto la suma de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m/n.) anuales en concepto de canon minero, contándose la fracción de semestre como semestre completo a los efectos del pago inicial.— Además por cada tonelada de mármol travertino extraído pagará dos pesos moneda nacional (\$ 2. m/n.) en concepto de regalía.—

c).— Anualmente presentará antes del 1º de agosto de cada año a la Delegación de Autoridad Minera Nacional con sede en la Provincia de Salta una planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada hará constar la cantidad de toneladas extraídas de mármol travertino durante el año transcurrido desde el mes de julio anterior. En base a esta declaración la Delegación Nacional mencionada comunicará a Dirección General de Rentas de la Provincia el monto que anualmente debe pagar en concepto de regalía por extracción de mármol travertino a los efectos de la confección de las respectivas boletas de cobro. Esta cantera estará sujeta a las inspecciones periódicas practicadas por los inspectores de la citada Delegación Minera Nacional, los que verificarán la producción Minera Nacional; los que verificarán la producción declarada y régimen racional de explotación.—

d).— La concesión de explotar esta cantera no:

impedirá la concesión de permisos de cateos para las sustancias de primera y segunda categorías ni las manifestaciones de descubrimiento de dichas sustancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar a indemnizaciones; siempre que el otro concesionario entregue al concesionario de la presente cantera el mármol travertino que extraiga de sus trabajos.

e).— El concesionario no tendrá derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubiere ejecutado, las que sólo se le permiten a título precario pudiendo si retirar las instalaciones, pero no podrá destruir las construcciones no transportables las cuales quedarán a beneficio de la cantera. La Delegación Minera Nacional podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario tenga por ese hecho derecho a indemnización alguna.

f).— No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera a alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que cause al explotante de esta cantera.

g).— El Estado se exime de toda responsabilidad sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiere motivar el hecho de no quedar la ubicación del puesto de descubrimiento indicado por el interesado en el escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 que obran en el expediente minero Nº 1878—C—52, ya mencionado, dentro de los límites de la cantera existente en el terreno y que oportunamente se demarque conforme a la petición de mensura. — Por su parte el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que pudiere acarrear la verificación de este hecho.

h).— Dentro del plazo de tres meses que se

contará a partir de la fecha del presente decreto de concesión el interesado deberá solicitar ante la Delegación Minera Nacional con sede en la Provincia de Salta la mensura de la cantera que podrá ser efectuada por el Departamento Topográfico de la mencionada Delegación por cuenta del interesado o por el perito que el interesado proponga entre los que tienen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. — En este último caso la mensura sometida a la aprobación de la Delegación Nacional y sujeta a su control debiendo el interesado efectuar previamente el depósito que oportunamente se fije para la atención de los gastos de inspección en el terreno. — Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberán ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería que rige para las sustancias de segunda categoría y a las instrucciones especiales de mensura que imparte la Delegación Minera Nacional.

i) — Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas en el plazo de tres meses que se contarán a partir de la fecha de petición de mensura y ser aprobada dentro de los tres meses de presentada la diligencia respectiva. — Estos plazos, como el establecido en el inciso anterior no se computarán en el período del 31 de mayo al 30 de setiembre.

j) — La obligación del concesionario la explotación de esta cantera. Si no iniciara su explotación o interrumpiera la misma en los meses en que las condiciones climáticas hacen posible los trabajos mineros (de octubre a mayo) sin causa debidamente justificada por la Delegación Minera Nacional caducará esta concesión.

k) — Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Nacional o Provincial se realizarán en todos los casos sin perjuicios de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (caminos, ferrocarriles, servidumbres, concesiones, etc.).

Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones o servidumbres de carácter de utilidad pública el concesionario tendrá derecho únicamente al mármol travertino que se extraiga de esos trabajos.

l) — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas b), c), h), é i) de este decreto, ocasionará la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 2º — Establécense que el canon y demás derechos mineros a que hacen referencia los incisos b) y c) del artículo anterior, deberán ser pagados por el concesionario a la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante depósito en el Banco Provincial de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º de la Ley Provincial Nº 1803.

Art. 3º — Tome conocimiento Escribanía de Gobierno a los fines de la escrituración correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andres Arraiz

Ministro de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO Nº 13222—G

SALTA, Enero 27 de 1955.

Expediente Nº 513454.

HABIENDO sido prorrogada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTCA DE LA LEGISLATURA, la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MN (\$ 38.710.- mn.), mediante libramientos parciales que se formularan a medida de sus necesidades y para atender el rubro de GASTOS EN PERSONAL con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación que a continuación se detalla de la Ley de Presupuesto General de Gastos Nº 1698 en vigencia para el Ejercicio 1955:

ANEXO A — PODER LEGISLATIVO:

Inciso III — Biblioteca de la Legis-

latura\$ 38.710.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Arandia

Es copia

Ramón Figueiroa

Ministro de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO Nº 13223—G

SALTA, Enero 28 de 1955

VISTO las solicitudes de subsidios formadas por Clubes Deportivos adheridos a la Dirección Provincial de Educación Física; y

CONSIDERANDO:

QUE lo fines que persiguen estas Instituciones Deportivas al solicitar los subsidios de referencia, es a los efectos de financiar parte de las obras que en sus respectivos campos de deportes y sede sociales, ejecutan por intermedio de la Dirección General de al Vivienda y Obras Públicas;

QUE la Dirección Provincial de Educación Física dispone con fondos necesarios provenientes de recursos de la Ley Nº 780 que permite contemplar las solicitudes presentadas

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdese por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Física, los subsidios que en cada caso se detalla a continuación.

Club Atlético Libertad	\$ 20.000.-
Club Atlético Juventud Antoniana	\$ 20.000.-
Club Atlético Central Norte de	
San Antonio de los Cobres	\$ 11.557.50
Club Atlético Unión Huaytiquina de	
Campo Quijano	\$ 10.000.-
Club de Bochas Río Segundo	\$ 20.000.-
Club Atlético Rivadavia	\$ 20.000.-
Club Deportivo Social de Rosario de	
la Lerna	\$ 30.000.-

Art. 2º — El gasto de \$ 181.557.50 moneda nacional que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley Nº 870

Art. 3º — La Dirección Provincial de Educación Física liquidará el importe de ignado a cada una de las Instituciones Deportivas, directamente a la orden de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Arandia

Es copia

Ramón Figueiroa

Ministro de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO Nº 13224—G

SALTA, Enero 28 de 1955.

ESTANDO próximo a su terminación los trabajos de construcción del Bañero Municipal ubicado sobre el Río Arenales; y

CONSIDERANDO:

Que se han hecho llegar ante el Gobierno de la Provincia numerosas peticiones para la adjudicación con fines de su futura explotación de las instalaciones construidas para el Bañero Municipal de la Ciudad de Salta;

QUE se hace necesario proceder a un llamado a licitación pública para adjudicar la explotación de esta obra;

POR ELLO;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por intermedio de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, procédase a llamar a licitación pública para la explotación por un período de diez años, de las instalaciones del Bañero Municipal, construido por el Gobierno de la Provincia, sobre la margen derecha del Río Arenales.

Art. 2º — El llamado a licitación pública efectuarse sobre las siguientes bases:

1º) — El adjudicatario deberá amueblar totalmente el edificio por su cuenta; y de conformidad con las mas modernas instalaciones de esta naturaleza.

2º) — Será responsable por la conservación del edificio en perfectas condiciones de funcionamiento y deberá comprometerse a entregar el mismo al vencimiento del plazo de adjudicación en las condiciones recibidas siendo por cuenta y cargo cualquier refacción y reparación que fuere necesario efectuar.

3º) — Al vencimiento del plazo de contrato, se procederá a un nuevo llamamiento a licitación pública y en igualdad de condiciones será preferido en la nueva adju-

dicación el adjudicatario anterior.—

4º).—Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y antes de las 10 horas del 10 de febrero o día siguiente si fuere feriado, fecha y hora en que se procederá a la apertura de los sobres.

5º).—Cada propuesta deberá ser ampliada con los detalles y especificaciones que contri- buyan a una mejor ilustración de la Dirección Provincial de Educación Física sobre los propósitos del proponente.—

6º).—Las propuestas deberá ser acompañadas de referencias económicas y comerciales del proponente, como así también sobre su capacitación en esta rama de la actividad comercial y de una garantía a solicitud de la Dirección General de Educación Física y que nunca será menor de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional).—

7º).—Los proponentes indicarán en cada caso el monto a abonar mensualmente como retribución y en concepto de arrendamiento del edificio.

8º).—El arrendamiento deberá ser abonado por "semestre adelantado" y antes de los treinta días del vencimiento del semestre a vencer y mediante depósito en el Banco Provincial, en la cuenta que se indicará oportunamente.—

9º).—La Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas actuará como organismo supervisor en lo que respecta a conservación del edificio por parte del adjudicatario, siendo las órdenes de refacción que la misma imparta, inapelables, y debiendo ser ejecutadas dentro de las 48 horas de su notificación.—

Art. 3º — Al proceder al llamado de licitación pública Dirección Provincial de Educación Física, confeccionará el pliego general de la misma, en base a las cláusulas especificadas en el artículo anterior, pudiendo ser ampliado pero sin salirse en ningún momento de los lineamientos generales indicados.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13225—G.

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente Nº 5176/55.—

VISTO el presente expediente en el que el señor Carlos Ponce Martínez, en nombre y representación de C.I.F.O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán, solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, consistente en aumento del capital de dicha Entidad de un millón a dos millones de pesos moneda nacional,

Por ello, habiendo llenado todos los requisitos previos de la Asamblea y los que exige el artículo 7º, inciso 1º, del decreto número 563/54, atento lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y

lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida en los estatutos sociales de la entidad denominada "C.I.F.O. SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, por la que se eleva el capital social hasta la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.000 moneda nacional),

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13226—G.

SALTA, Enero 28 de 1955.

VISTO la nota Nº 8—M—9 elevada por la Dirección General de Registro Civil con fecha 21 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Encargada de la Oficina de Registro Civil de Tartagal (Dpto. de San Martín), mientras dure la ausencia de la titular, señorita Casimira Zoa Roldán, a la Auxiliar de dicha Oficina doña PAULINA FARFAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13227—G.

SALTA, Enero 28 de 1955

VISTO lo solicitado en nota Nº 34 de fecha 20 del mes en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento a favor de don ISIDRO BURGOS como Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel de Penal, dispuesto por decreto Nº 12395 de fecha 7 el actual, por no haberse presentado a prestar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13228—G.

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente Nº 5180/55.

VISTO la nota Nº 138 elevada por Jefatura de Policía con fecha 24 del mes en curso, en

la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a partir del día 1º de febrero próximo al siguiente personal de Jefatura de Policía,

a) A la Comisaría Cuarta para cubrir la vacante de don Eustaquio Benítez, plaza Nº 246, al actual agente plaza Nº 431 de la Comisaría de Servicio don SECUNDINO COPA ZERPA;

b) A la plaza Nº 248 de la Comisaría Seccional Cuarta, para cubrir la vacante de don Félix Escalante, al actual agente plaza Nº 424 de la Comisaría de Servicio don PACIFICO VACAFLOR;

c) A la Comisaría Seccional Cuarta para cubrir la plaza de Agente Nº 251 en reemplazo de don Eusebio Tomás Chávez, al actual agente plaza Nº 447 de la Comisaría de Servicio, don GERONIMO CARDOZO;

d) A la Comisaría Seccional Cuarta para cubrir la plaza de agente Nº 252 en reemplazo de don José Flores, al actual Agente plaza Nº 450 de la Comisaría de Servicio, don ANDRÉS VILLANUEVA;

e) A la Sección Plaza y Parques para cubrir la plaza de agente Nº 464 en reemplazo de don Carmen Colque, al actual agente plaza Nº 445 de la Comisaría de Servicio, don DALMIRO FELICIANO COLQUE

f) A la Comisaría Seccional Cuarta para cubrir la plaza de Agente Nº 231 en reemplazo de don Miguel Olivares, al actual agente plaza Nº 448 de la Comisaría de Servicio, don ANOELMO C. RIOS

g) A la Sección Plaza y Parques para cubrir la plaza de Agente Nº 407 en reemplazo de don Justo Pastor Cruz, al actual agente plaza Nº 473 de la Comisaría de Servicio, don CARLOS ALBERTO CHAUQUET;

h) A la Sección Plaza y Parques para cubrir la plaza de agente Nº 408 en reemplazo de don Angel Mattei, al actual agente plaza Nº 475 de la Comisaría de Servicio, don RAMON AGUSTIN MOYA;

i) Al Destacamento Alvarado para cubrir la plaza de agente Nº 415 en reemplazo de don Ramón D. Torres, al actual agente plaza Nº 455 de la Comisaría de Servicio, don DAMACIO MARIN;

Art. 2º — Ascuéndese a partir del día 1º de febrero próximo al siguiente personal de Jefatura de Policía,

a) Al cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Comisaría de Servicio de Campaña en reemplazo de don Pedro Ignacio Suica, al actual Auxiliar 3º del Personal Obrero y de Maestranza, don LEOPOLDO TASSIER;

b) Al cargo de Auxiliar 3º del Personal de Obreros y Maestranza en reemplazo de don Leopoldo Teissier, al actual Agente plaza Nº 467 de la Comisaría de Servicio, don PABLO LIBERATO CHOCOBARI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13229—S.

SALTA, Enero 28 de 1955.

Visto el informe producido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencia, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 20 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar 6º Enfermera del Policlínico del Señor del Milagro señorita ANTONIA CASTELLANOS, a partir de 1º de febrero próximo de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 último párrafo de la Ley 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13230—S.

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente Nº 19061/54.

Visto este expediente, atento a lo manifestado por el Médico Regional de Angastaco, Dr. Ernesto Vicente López y al informe de fecha 20 de enero en curso producido por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Trasládase al actual Auxiliar 3º, Enfermero de Angastaco Dn. JUAN JOSE LOBO, en carácter transitorio a esta ciudad, y a su pedido, para desempeñarse como Auxiliar 6º, Enfermero Volante, en la vacante por fallecimiento del señor Julio Quinteros, debiendo trabajar como Enfermero Nocturno en la Asistencia Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13231—S.

Salta, enero 28 de 1955

Habiendo hecho entrega la Dirección de Viviendas y Obras Públicas, del edificio construido para la instalación del Consultorio Externo en la Villa "17 de Octubre" de esta Ciudad, situado en la intersección de las calles Martín Cornejo y O'Higgins, en una de las manzanas que comprende el Legado Guemes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase el Consultorio Externo en la Villa "17 de Octubre" de esta Ciudad, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que funcionará en el edificio construido al efecto en la esquina noroeste de las calles Martín Cornejo y O'Higgins.

Art. 2º — El personal con que contará el Servicio Asistencial creado por el presente, estará compuesto por un médico, un enfermero y un auxiliar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13232—E

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente Nº 228/C/1955.

VISTO que la próxima reunión de la Comisión Nacional de Bosques se realizará el día 4 de febrero del año en curso, en la sede de la Administración Nacional de Bosques,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Delegado de esta Provincia ante la Comisión Nacional de Bosques, Ing. Agr. BENITO H. COLINA, a ausentarse a la Capital Federal a fin de asistir a la reunión a efectuarse el día 4 de febrero próximo, por vía aérea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13233—E.

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente Nº 683/C/1954.

VISTO este expediente en el que el Centro Empleados y Obreros de Comercio de Salta, solicita se considere la posibilidad de concederle una prórroga para el pago de la deuda que la misma mantiene con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por un préstamo de \$ 350.000 m/n., fondos que dicha entidad gremial ha destinado a Obras de ampliación del edificio que posee en la villa veraniega de San Lorenzo, con fines sociales, culturales y deportivos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Caja de referencia por Resolución de su Junta de Administración de acuerdo a disposiciones y facultades expresadas en su Ley Orgánica, hace lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase, "ad-referendum" de las HH. CC. Legislativas de la Provincia, la Resolución Nº 5957 —J— (Acta Nº 187) dictada con fecha 7 de diciembre ppdo., por la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva expresa:

Art. 1º — ACORDAR al Centro de Empleados de Comercio, para cancelar la deuda que mantiene con esta Institución en virtud de

préstamos acordados oportunamente, cuyo monto total incluidos intereses correspondientes es de \$ 361.325.41 % (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) una prórroga de 10 (diez) años de plazo, con amortizaciones anuales de \$ 36.132.54 m/n. (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un interés anual del 6½% (seis y medio por ciento),

Art. 2º — La prórroga acordada en el artículo 1º, queda condicionada a la renovación de hipoteca en primer término a favor de esta Institución del inmueble de propiedad del Centro de Empleados de Comercio "Hostería Ministro Borienghi", ubicado en el partido de San Lorenzo, departamento Capital,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Jorge Aranda

Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13234—E.

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente Nº 100/C/1955.—

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 28 —J— (Acta Nº 1) de fecha 10 de Enero del año en curso, resolvió declarar caduca la pensión a la vez Nº 367 acordada a la señora MARIA ISABEL LAVIN DE RUIZ DE LOS LLANOS, por haberse acogido a los beneficios que otorga la Ley 1628;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 28 —J— (Acta Nº 1) de fecha 10 de Enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR CADUCA a partir del 1º de Enero de 1955 la Pensión a la vez Nº 367, otorgada a favor de doña MARIA ISABEL LAVIN DE RUIZ DE LOS LLANOS, por haberse acogido a los beneficios que otorga la Ley 1628.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13235—E

SALTA, Enero 28 de 1955

VISTAS las solicitudes presentadas por adjudicatarios del Barrio Policial de esta ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta los terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa, las parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición legal ésta, complementada por la Ley N° 1552, Artículo 3º, que prevee el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de

la Provincia, o que sean donados para tal fin:

POR TODO ELLO:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Anúnciense las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decretos Nos. 2392 de fecha 5 de Diciembre de 1953, 10958 de 3 de Mayo de 1954 y 11849 del 11 de Octubre de 1952, de las siguientes parcelas:

Adjudicatarios	Manz. Parc.	Sup.	Cat.
Juan Ernesto González	32a) 9	270.00	25995
Luciana Centeno	32a) 24	300.00	25909
Antonia Margarita Aguijar	32b) 2	304.93	25911
Catalino Barrera	32b) 11	300.00	25917
Teófilo Leiseca	32b) 20	270.00	25925
Héctor Ramón Crisci	32b) 22	270.00	25927

Art. 2º — Adjudícanse las siguientes parcelas de terrenos del barrio Policial, de conformidad al siguiente detalle y precio:

Salvador Marinao	32a) 9	270.00	25995	4.050.—
Laurentino Lazare	32a) 24	300.00	25909	4.500.—
Eduardo René López	32b) 2	304.93	25911	4.574.—
Victor D. Burgos	32b) 11	300.00	25917	4.500.—
Florentina Bellido	32b) 20	270.00	25925	4.050.—
Antonio Fernández	32b) 22	270.00	25927	4.050.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles, extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13236—E.

SALTA, Enero 28 de 1955.

VISTAS las renunciaciones presentadas por ad-

judicatarios del Barrio para empleados y obreros de la localidad de Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección General de Viviendas y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de las parcelas de acuerdo con las necesidades de cada uno de los interesados;

POR TODO ELLO:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúnciense las siguientes adjudicaciones, dispuestas por Decretos Nos. 2374 y 3452 de fechas 12 de Enero y 15 de Febrero de 1954, de las siguientes parcelas:

Adjudicatarios	Manz. Parc.	Cat.	Sup.
José Luis Gerardo Cajal	B 22	2033	352.23
Domingo Gutiérrez	B 19		402.60

Art. 2º — Adjudícanse las siguientes parcelas de terrenos del Barrio que se construye en la localidad de Campo Quijano, de conformidad al siguiente detalle y precio:

Adjudicatarios	Manz. Parc.	Cat.	Sup.	Precio
Rosa Angélica Puertas	B 22	2023	352.23	1.000
Juan Roberto Salinas	B 19		402.60	1.000

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de su vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13237—E.

SALTA, Enero 28 de 1955.

VISTO el Convenio suscripto entre la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y el consorcio formado por las empresas Constructora "MAIPU" S.R.L. y "Construcciones JOSE KAPLAN FUX, por la construcción de veinte casas Tipo "D" en el Barrio VILLA LAS ROSAS de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de referencia se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Inciso c- del artículo 2º, de la Ley N° 1552; Que el precio en que se efectuará la contratación de las obras es el arrojado por las obras efectuadas por administración por intermedio de dicha Repartición;

Que el sistema de financiación que se adopta no implica el desembolso inmediato de fondos por parte del Estado, ya que la Empresa Contratista financiará la obra mediante la transferencia de créditos que acuerde el Banco Hipotecario Nacional a los adjudicatarios de las viviendas cuya construcción se le encomienda;

POR TODO ELLO:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el Convenio suscripto entre la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia y el consorcio interesado por la empresa constructora "MAIPU" S.R.L. y "Construcciones JOSE KAPLAN FUX, por la construcción de veinte casas Tipo "D" y cuyo texto se transcribe:

"En la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, a los diez y ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, representada en este acto por el señor Director General de la misma, don JULIO ARGENTINO ARMANINO y el consorcio de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU S.R.L. y CONSTRUCCIONES JOSE KAPLAN FUX, con domicilio en calle Leguizamón N° 330 de esta ciudad de Salta, acuerdan en celebrar el siguiente:

CONTRATO:

Artículo primero. — La Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas que en adelante se denominará "La Dirección" encomienda al Consorcio formado por la Em-

La Constructora MAIFU S.R.L. y Constructoras JOSE KARLÉN PUK, que en adelante se denominará "EL CONSTRUCTOR", la construcción de un grupo de 20 (veinte) casas tipo "D" a ejecutarse en terrenos de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia en las manzanas 23 a) b, y c) y 24 a) c y d) de VILLA LAS ROSAS, todo esto de conformidad con los planos de ubicación, replanteo, plantas, secciones, detalles y especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato.

Artículo segundo. — Esta constitución se constituirá por el valor de ajuste al valor total, y al precio de \$ 45.000.— (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS) m/n. Por cada casa completamente terminada, en base a los planos que se adjuntan, es decir, en la suma de \$ 2.250.— (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS) moneda nacional, el total de las viviendas a ejecutarse en virtud de este Contrato.

Artículo tercero. — Se deja constancia que las obras cuya construcción se solicita, están previstas en el Segundo Plan Quinquenal y Plan de Obras Públicas de la Provincia aprobado por el Consejo de Planificación y el Consejo Económico Nacional.

Artículo cuarto. — Las obras deberán ser iniciadas dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de aprobación de este Contrato por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Se establece que en los cuarenta y cinco días hábiles siguientes, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras contratadas, el que deberá comenzar a partir de la fecha de iniciación de las mismas. Si vencido el plazo fijado no se produjera a la unidad de las obras en forma total y completamente terminadas, se aplicará una multa a "El Constructor" de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS) m/n, menos suaves por cada casa que aún no hubiera sido terminada, o el porcentaje que resulte por día de mora, salvo otros justificables a criterio de "LA DIRECCION".

Artículo quinto. — Si transcurrido un plazo de treinta (30) días de la fecha de iniciación fijada en el artículo anterior no se hubiera dado cumplimiento al comienzo de los trabajos, "LA DIRECCION" podrá rescindir el presente Contrato. Si transcurrido un plazo de 30 días de la fecha en que se firma el presente Contrato y el mismo no hubiera sido aprobado por el Poder Ejecutivo, "EL CONSTRUCTOR" se reserva el derecho de rescindir este contrato.

Artículo sexto. — "LA DIRECCION" se compromete a tramitar los préstamos correspondientes ante el Banco Hipotecario Nacional de la totalidad de las unidades de viviendas a ejecutarse en virtud de este Contrato, en un plazo de 60 (sesenta) días de la fecha de iniciación de las obras.

Artículo 7º — En el momento de escriturarse en el Banco Hipotecario Nacional, cada uno de los adjudicatarios hará cesión total del préstamo acordado a "El Constructor", mediante una autorización o Poder irrevocable.

"LA DIRECCION" garantiza a efectividad de la cesión del préstamo escriturado. Si "El Constructor" hubiera financiado en algu-

na entidad bancaria esta obra, podrá transferir la autorización o poder a la entidad financiadora si el préstamo otorgado por el Banco Hipotecario Nacional fuera inferior al fijado por este Contrato, la diferencia será pagada a "El Constructor" por "LA DIRECCION", ante la entrega de cada unidad de viviendas, mediante la concesión de préstamos a los adjudicatarios, encuadrados dentro de las disposiciones de la Ley Nº 1552. — Si el préstamo otorgado por el Bco. Hipotecario Nacional fuera superior al fijado por este Contrato para casa a casa, la diferencia quedará a favor de "LA DIRECCION" y su valor se deducirá de la primera cuota en el momento de escrituración.

Art 8º — Hasta tanto se resuelvan los pedidos de préstamos mencionados en el Art 6º, "LA DIRECCION" otorga a certificado de obra y por acapio de materiales a "EL CONSTRUCTOR". Estos Certificados podrán ser descontados o afectados en garantías por la obtención de créditos bancarios. Al cobrarse las cuotas del Banco Hipotecario Nacional — correspondientes a obras ya certificadas por la "DIRECCION", la misma dejará automáticamente sin efecto los certificados, considerándose aplicados a su pago los importes cobrados en el Banco Hipotecario Nacional. En el caso de los certificados descontados o afectados en garantías por los créditos bancarios, "El Constructor" se obliga a hacer sesión al Banco que hubiera en su poder el certificado de la sesión del crédito que cada propietario iniciará a su favor del préstamo que le acuerde el Banco Hipotecario Nacional, a los efectos del cobro directo de la entidad bancaria de los préstamos; en este caso los certificados emitidos y negociados serán dados por cancelados en el momento de su devolución por el Banco o Bancos prestatarios.

Artículo 9º — "LA DIRECCION" no reconocerá intereses por mora en el pago de los certificados emitidos, aún en el caso de que ellos hubieran sido negociados o afectados en garantías siendo dichos intereses a cargo de "EL CONSTRUCTOR".

Art 10º — Será por cuenta de "EL CONSTRUCTOR" la provisión de los materiales, mano de obra con sus correspondientes materiales sociales y prestación de equipo para la ejecución de las obras.

Artículo 11º — Los jornales a pagarse estarán en un todo de acuerdo con el laudo de la construcción. "EL CONSTRUCTOR" podrá subcontratar partes de obras sin la intervención de "LA DIRECCION".

Artículo 12º — No se reconocerán diferencias por mayores costos originados en la mano de obra o materiales.

Artículo 13º — A solicitud de "EL CONSTRUCTOR", "LA DIRECCION" procederá a la entrega de materiales de construcción a precios y condiciones de pago a convenir, que en ningún caso serán superiores a los que rigen en plaza y siempre y cuando hubiere existencia en depósito. Los materiales provistos por este concepto serán empleados únicamente en la construcción de las viviendas que se contrata, quedando el control exclusivamente a cargo de "LA DIRECCION". En caso de comprarse infracción a esta cláusula, se procederá al cobro de los materiales facturados.

dos a) precio de plaza del momento.

Artículo 14º — Será por cuenta y cargo de "LA DIRECCION" todos los impuestos, derechos, honorarios y gravámenes de la construcción, provinciales y municipales que incidan en el costo de las viviendas contratadas.

Artículo 15º — No se incluye en las obras contratadas la construcción de cercas y veredas.

Artículo 16º — "LA DIRECCION" entregará a "EL CONTRATISTA" el replanteo de lotes por manzanas completas, siendo a cargo de la misma los gastos que se originen por este concepto.

Artículo 17º — Para las previsiones no especificadas en este contrato con respecto a las características de los materiales a emplearse, detalles de obras, etc. "EL CONSTRUCTOR" deberá ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Ley de Obras Públicas Nº 968 y Pliego de Condiciones y Especificaciones para la contratación de obras públicas de la provincia.

Art 18º — A la terminación de cada unidad de vivienda, se procederá a su entrega, librando-se el acta correspondiente en señal de conformidad.

Artículo 19º — Las obras deberán realizarse prontamente, quedando "La Dirección" autorizada a tomar las disposiciones que considere oportunas a los fines del contrato e inspección de las mismas, como así mismo ordenar demoliciones, paralizaciones y reemplazo de materiales en caso de no ajustarse a las especificaciones de este contrato.

Artículo 20º — Se firma el presente contrato en un original y tres copias, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DUPOND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arraza
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 13258-E

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente Nº 91/A/1955.

VISTO este expediente en el que la señora MANUELA SOLANA BARBARAN DE ABDO solicita se le acuerde el beneficio de pensión en su carácter de viuda supérstite del afilado fallecido en acto de servicio, Dr. EUSEBIO MANUEL ABDO; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 7 —J— (Acta Nº 1) de fecha 10 de enero de año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 7 —J— (Acta Nº 1) de fecha 10 de Enero del año

en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es tal:

Art. 1º.— ACORDAR a la señora MANUELA SOLANA BARBARAN DE ABDO, Mat. Ind. N° 9.488.598, en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido en acto de servicio, Dr. EUSEBIO MANUEL ABDO, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 148.14 m/n. (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios, de \$ 227.78 m/n. (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a partir del día del fallecimiento del causante hasta el 5 de setiembre de 1951 y desde el 6 del mismo mes y año, dicho haber, por imposición de la Ley 1341, deberá ser reajustado en la suma de \$ 495.— m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) con más un suplemento variable de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13239.—E.

SALTA, Enero 29 de 1955.

Expediente N° 104/C/1955

Visto la Resolución N° 19 —J— (Acta N° 1) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de enero del año en curso, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 19 —J— (Acta N° 1) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR definitiva la jubilación por invalidez acordada al señor AMBROSIO CAYO, Mat. Ind. N° 3.976.762, por Decreto N° 10862 del 18 de enero de 1952, de conformidad a las disposiciones del artículo 48 de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13240.—E.

SALTA, Enero 28 de 1955.

Expediente N° 6555/M/54.

Visto este expediente por el que la Oficial 7º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señorita Aurelia Méndez, solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad, de acuerdo al artículo 36 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5955 —J— (Acta N° 166) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes. Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 6555 —M—1954 (Acta N° 166) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 2 de diciembre ppdo., cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que la señorita AURELIA MENDEZ, abone a esta Caja, la suma de \$ 348.67 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia del cargo del artículo 20 del decreto Ley nacional N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

Art. 2º — ACORDAR a la Oficial 7º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señorita AURELIA MENDEZ, Mat. Ind. N° 9.495.857, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 36 inc. a) de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 381.47 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 575.53.— (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dicho beneficio se acuerda con la computación de servicios reconocidos por Sección Ley 31.665/44.

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 753.60 m/n. (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 11785 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUBSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA Y CACHIL, EXPEDIENTE 2197—M—1953, PRESENTADA POR LOS SRES. MODESTO MUÑOZ, ENRIQUE VIDAL, JOSE ROYO, PANTALEON PALACIO y EMILIO RATEL, el veintinueve de octubre de 1953, a horas once.— La Autoridad Minera de Salta, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma; Sr. Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para explotación de minerales de 1ª y 2ª categorías, en terrenos incultos en los departamentos de La Poma y Cachi. Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el pico más alto del Cerro Tres Tetas, y de aquí se miden 1200 mts. Az. 348º, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2500 mts. Az. 78º; 5000 mts. Az. 188º 4000 mts. Az. 258º; 5000 mts. 348º y por último 1500 mts. Az. 78º, para llegar nuevamente al punto de partida, cubriendo la superficie solicitada. Según esto; datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrado esta solicitud bajo el N° de orden 1698. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero..... Registro Gráfico noviembre 9 de 1954. Con la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 y vta., con sus proveídos. Salta 24 de noviembre de 1954. Outes Diciembre 27 de 1954. Se registre lo ordenado..... en Registro de Exploraciones" N° 6, al Fº 131 vta. a 134 Vtas. M. A. Ruiz Moreno.— Salta, Diciembre 27 de 1954. Encontrándose este cateo de acuerdo con el art. 25 del Código de Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y término de Ley, colocándose una copia del edicto en el portal de esta Oficina. Notifíquese. Queda.—

Se hace constar que de acuerdo con el auto del 21 de octubre de 1954, se aceptó las renuncias presentadas por los Sres. José Royo, Pantaleón Palacio, Emilio Rattel y Modesto Muñoz, y proveyendo de conformidad al escrito de fs. 616, se inscribió este cateo en Registro Gráfico a nombre del Sr. Enrique Vidal. Salta, cuatro de enero de 1955.

Un testado no vale "a" vale sobreimpuesto "21 de octubre de" vale.

6) 21/1 al 32/5

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11805 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA XS. N° 11805

"Por el término de 10 días, a contar del 28 de enero de 1955, fámase a Licitación Pública YS. N° 111/55 para la contratación de la mano de obra para la explotación de la Cantera de piedra existente en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará el 8 de febrero de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada más arriba y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficina YPF, Orán".

Ing. HECTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 31/1 al 4/2/55

N° 11800 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA LICITACION PUBLICA ADJUDICACION PARA SU EXPLOTACION

EDICTOS SUCESORIOS

N° 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 31/1 al 15/3/55

N° 11796 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955. — WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

N° 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA. Habilitase la Feria de Enero. —

Salta, Diciembre 2 de 1954. — WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/55

N° 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Montero o Monteros de Zúñiga. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos. cte. Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano. Secretario

e) 17/1 al 19/3/55.

N° 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita emplaza a herederos y acreedores de Luis Gen

DEL BALNEARIO MUNICIPAL

De conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en decreto de la fecha, fámase a licitación pública hasta el día 10 de febrero a horas 10. — para presentar propuestas relacionadas con la explotación de las instalaciones del Balneario Municipal de la ciudad de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficina de la Dirección Provincial de Educación Física, donde podrán ser solicitados en el horario de 7.30 a 13. — horas durante los días hábiles y previo pago de la suma de \$ 25. — Las propuestas se recibirán en las mismas Oficinas, sita en la calle 25 de Mayo N° 40, hasta el día y hora de apertura.

Salta, 27 de enero de 1955

PABLO MEROZ — Director General

e) 31/1 al 7/2/55

SECCION JUDICIAL

ta. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 13/1 al 25/2/55

N° 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación. — Salta 27 de diciembre de 1954. — ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

N° 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH. — Habilitase la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 29 de diciembre de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 11 al 23/2/55

N° 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO. — Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

N° 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE DLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simensen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

N° 11795 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS No. 110.

"Por el término de 10 días a contar del 27 de enero de 1955, fámase a Licitación Pública YS. N° 110, para la contratación de la mano de obra para la construcción de 6 ampliaciones de material y madera en casas en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), el día 10 de febrero de 1955, a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisional Salta, y en oficina YPF Orán". — Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.

e) 28/1 al 8/2/55.

N° 11733 — EDICTO. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de Enero. — para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

N° 11728 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo aparcibimiento. —

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

N° 11720 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don FUSEBIO RUFINO por treinta días. — Habilitase la feria de Enero. — SALTA, Diciembre de 1954. —

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

N° 11713 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTOCHEGA o JAIME SEPZEL OSTOCHEGA bajo aparcibimiento de 12v. — Salta, Noviembre 23 de 1954. — Escribano Secretario. —

Habilitase la feria de Enero. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

N° 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casariego, Juez de 1ª Instancia 2ª

Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la Feria de Enero para su publicación. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN. — Se habilita la feria de enero para los edictos. — Salta, Diciembre 23 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11761 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11691 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA NIEL VAZQUEZ. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

ALDEMAR A. SIMSEN — Secretario

e) 20/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHEMENEZ y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercera las Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vilervio, Esteban Floria Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Elena Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carlos Córnejo de Köpkenheyer, Arturo Köpkenheyer, Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Teófilo Benítez, Parroquia de la Virgen y La Merced. Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.

Salta, Diciembre 20 de 1954. — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario.

e) 21/12 al 10/2/55.

Nº 11631 — SUCESORIO.

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYLA o HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero. — Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 10/2/55

Nº 11630 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES FANNY TOLEDO o FANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria. — Salta, Diciembre 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24/12/54 al 10/2/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPEQUE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana García; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana García, y Oeste, no Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadó y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955. Salta, diciembre de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/1 al 28/2/55

Nº 11712 — EDICTO.

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del finca Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Matón, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sud, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, Diciembre 24 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. — 30/12/54 al 10/2/55.

Nº 11555 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Pámar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con si-

guiente extensión y límites. — Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por, una legua de fondo. — Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Clénega Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celéstino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, Herederos Orión Leal. — Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Clénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta. — Catastro Nº 807. — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos. — Habilitase próxima feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11758 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 100.000.

Moderna Maquinaria para Aserradero y Carpintería Mecánica

El día 8 de Febrero de 1955 a las 18 horas en el mismo local Ríoja 1032 de esta ciudad remataré con base de \$ 100.000. — las siguientes maquinarias: Una sierra carro para roles y vigas marca "Coppola Lines" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 mts. de largo, con movimiento de avance y retroceso con su correspondiente contra marcha, 21 mts. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de amarre. — Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en anillos colectores modelo E. S. 130—R 970 r. p. m. de 67 Q. V. con cojinetes a bolilla 50 Hz. con resistencia. Una sierra para tirantar compuesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 mts. de diámetro, marca "KIESSLING" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 mm. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su rega de acero cepilladas. — Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2 H.P. Nº 5662. — Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING", con su contramarcha y correa. — Una escopleadora a cadena marca "KIESSLING" con su correa. — Una garlopa grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470, con su correa. — Una garlopa grande de 0.40 m. de cuchilla marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrada. — Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales, 1 tupí vertical, una sierra circular 2 tupí horizontales contramarcha, con 6 poleas y 5 correas. —

Un tupí grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSERET" Nº 22.978 con dos ruedas y sus correas. — Una sierra sin fin, volante de 0.80 mts. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca "KIESSLING" con una correa. — Un motor corriente alternada 100. H. P. marca "SIG-

MENS SCHUKERT N° 3.641.195 con resistencia y llave.— El número de motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 2644402 las que se encuentran en calle Rioja N° 1032 donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón domiciliado en Necochea 431.— Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en el juicio EJE-CUCION PRENDARIA Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria E.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.—
Habilitada la feria de Enero de 1955.—
e) 28/1 al 3/2/55

N° 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 mín. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más ó menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escoipe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. Nomenclatura catastral Partida N° 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R. I. de Chicoana.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. N° 18507/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 13/1 al 26/2/55

N° 11765 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 4 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 31.533.32 mín. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) un lote de terreno con casa ubicado en esta Ciudad, en Avda. Belgrano, entre calles Mitre y Zuviria, con extensión: 6 mts. 85 ctms. frente; 3 mts 22 ctms. contrafrente, por 26 mts. 10 ctms. en su lado Oeste, siendo el lado Este, una línea quebrada que partiendo del frente corre hacia el Norte 13 mts. 18 ctms. allí dobla hacia el Oeste 2 mts. 45 ctms. para dirigirse nuevamente al Norte 10 mts. con 30 ctms. hasta dar con la línea del contrafrente, con una superficie de 137 mts. cuadrados 33 decmts. cuadrados dentro de los límites: Norte, con propiedad de Miguel A. Fleming, hoy de Fabricio Notarfrancesco; Sud, con Avda. Belgrano; Este, con propiedad de la vendedora; y Oeste, con propiedad que fué de Alberto Paz Martearana, hoy de

Maria Nella y Elga Paz.— Nomenclatura catastral Partida N° 10327, Sec. E, Manz. 86, Parc. 13, Ciro: I, Título dominio registrados a folio 66, asiento Civil y Comercial, en autos: "EJE-CUCION HIPOTECARIA — NIEVES OVEJERO DE SAN MILLAN VS. ERNESTO GASPAR DIAZ Y MARTINA DELGADO DE DIAZ" Expte. N° 15812/954, en el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.

Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Norte.

e) 13/1 al 2/2/55

N° 11764 — POR: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 3 de Febrero de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs., remataré con la BASE DE \$ 31.6000.— MÍN. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Alvarado N° 1370, entre Gorriti y Gral. Paz.

TERRENO: Mide s/t. 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, que hacen superficie de 250 mts2.

CASA: Sobre el terreno descripto, pisa una casa nueva construida de mampostería de primera, pisos de mosaicos y techo de loza de hormigón armado y consta de 5 habitaciones, hall, baño y dependencias.

NOM. CATASTRAL: Sec. "E", Manz. 7, Parc. 49, Part. N° 950.— **TITULO:** F° 351, As. 3º, Lib. 105 de la Capital.— **GRAVAMENES:** Hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 46.000.— mín. registrada al F° 351, As. 4 del libro 105 T. C.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.

Ordena Sr. Juez C. C. 1º Inst. y 1º Nom. en autos: "EMBARGO PREVENTIVO DIMANI AMADO VS. JOAQUIN GUIL SORIANO" Exp. N° 32184/53.

Edictos. 15 días B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 12/1 al 2/2/55

N° 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Güemes N° 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote N° 170 — Catastro 1032 — Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.208.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hectáreas, 48 áreas 34 cénteaes.— **BASE DE VENTA \$ 7.000.—**

b) Lote N° 2 — Catastro 2699 — Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda

da y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— **BASE DE VENTA \$ 400.—**

c) Lote 3 — Catastro 2701 — Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— **BASE DE VENTA \$ 266.66**

d) Lote 7 — Catastro 2697 — Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 3 y al Oeste lote 9.— **BASE DE VENTA \$ 133.32.**

e) Lote 12 — Catastro 2711 — Mide 21.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 195.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. **BASE DE VENTA \$ 733.32**

f) Lote 19 — Catastro 2719 — Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— **BASE DE VENTA \$ 666.66**

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.50 mts. de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts. 2, limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL y M. y al Oeste con calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 2.000.00**

h) Fracción G.— Catastro 2727 — Mide 17.33 mts. de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 333.32.**

i) Lote 2 — Catastro 2735 — Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 266.66**

j) Lote 5 — Catastro 2733 — Mide 19.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 668.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 300.—**

k) Lote 8 — Catastro 2730 — Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— **BASE DE VENTA \$ 266.66**

l) Lote 9 — Catastro 2729 — Mide 18.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 642.17 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— **BASE DE VENTA \$ 200.—**

LL) Lote 10 — Catastro 2728 — Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— **BASE DE VENTA \$ 200.—**
Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protopolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 603 y 694 del libro

A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

Nº 11729 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECI-
MIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA
Tierras optimas para cultivos de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a las 13, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 m/n., (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicomana a "Coronel Moltes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Vilja"; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo, Abundante monte — Agua del dominio privado que nace en la finca — Canales de riego — 2 represas — Potreros alambrados — 8 estufas para secar tabaco — Casas para peones — Espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera — Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica — Galpón para almacenamiento de tabaco — Dependencias para maquinarias y herramientas — Estación "Osma" F.C.N.R.B. dentro de la finca. Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien-

to 1, Libro 3 R. I. de La Viña. — Nomenclatura catastro Partida Nº 426. — Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. Nº 21303/953. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta del precio, saldo una vez aprobado el remate. — Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/1 al 14/2/55

Nº 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE
\$ 3.200. —

El día 10 de Febrero de 1954 a las 13 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con caga quinta, con extensión de 5112 cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 95.55 mts. de frente al Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez. — Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de Ma Partida 1064. — El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edicto, por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la feria de Enero de 1955. —

e) 28/12/54 al 9/2/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11809 — EDCITO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Ord. Rendición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y emplaza al co-demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 al 24/2/55.

Nº 11782 — EDCITO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Tobias, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya la firma en autos "De Zuanil Julio vs. Luna Julio Cesar. Embargo Preventivo" bajo prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 20/1 al 16/2/55

EDICTOS

Nº 11789 — EDCITO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia, 2ª Nominación a cargo del Dr. Luis P. Cascimeiro, ha resuelto en los autos de Convocatoria de Acreedores de Francisco Stekar y Cia. S. R. L.: Remover de sus cargos al gerente o gerentes de la razón social; Francisco Stekar y Cia. S. R. L., comerciante industrial; Designar interventor administrador de la sociedad mencionada al Sr. Sindico; don Eugenio A. Romero; Otorgar al Sr. Interventor administrador designado, las facultades que han gozado el gerente o gerentes removidos por este auto. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 25/1 al 3/2/55.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11811 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los efectos previstos en la Ley nacional Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que "Guamper Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mayorista de Almacén", con domicilio en esta ciudad en calle España Nº 714, ha quedado disuelta por expiración de su término, habiéndose convenido su liquidación mediante el retiro del socio señor Ricardo Gutiérrez y el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros socios señores Isidro Amat y Miguel Pérez los que pasarán con dicho activo y pasivo a formar parte de la sociedad de un inmueble.

a constituirse con igual denominación de "Guamper Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mayorista de Almacén" con el ingreso de los socios señores Jesús Vega y José María Pacheco y ampliación de capital. Los respectivos contratos se formalizarán ante el suscrito escribano constituyendo domicilio las partes para todos los efectos legales, en la escribanía del suscrito, calle Alvarado Nº 960. Salta, Febrero 19 de 1955. — José Argentino Herrera.

e) 2 al 8/2/55.

TRANSFERENCIA COMERCIAL DE INMUEBLES

Nº 11781 — TRANSFERENCIA COMERCIAL DE UN INMUEBLE.

En cumplimiento a lo dispuesto, por la ley 11.867, en su artículo 2º la firma CRISTALERIA SALTENA — S. R. Ltda. en liquidación, hace saber que ha transferido a don Carlos Feuser, el inmueble donde funcionaba el establecimiento, situado en la calle República de Siria 120/128, escritura que se otorgará definitivamente al vencimiento del término legal, por ante el escribano ROBERTO LIAZ.

Cualquier oposición debe ser formulada en el escritorio del escribano — Mitre 437... Salta, 15 de enero de 1955. — PEDRO J. PIZZO, Liquidador-Gerente.

e) 26/1 al 19/2/55.

SECCION AVISOS**A S A M B L E A S**

Nº 11810 — E D I C T O S
LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día martes 15 del cte., a horas 21.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1954.
- 5º) Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1955.
- 7º) Elección de miembros para integral el Tribunal de Penas.
- 8º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 9º) Elección de miembro para integrar el H. Tribunal Arbitral de Penas.
- 10) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

Art. 15 de los Estatutos) la Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

SALTA, Febrero 1º de 1955.

DIONISIO EDUARDO RAMOS
 Presidente

DIÓGENES LEFORT
 Secretario

e) 2 al 11/2/55.

Nº 11808 — CLUB SAN LORENZO
DEPORTIVO Y SOCIAL
C A F A Y A T E

De acuerdo a lo que disponen los Arts. 2º y 29 de sus Estatutos el CLUB SAN LORENZO

cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Febrero de 1955 a horas 10 en el local de la LIGA CALCHAQUI DE FÚTBOL a efectos de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura del acta anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria y Balance General del año 1954 e información del Órgano de Fiscalización.
- 3º.— Elección parcial de las Autoridades para el año 1955 a los siguientes cargos:

Presidente	1 año
Vice-Presidente	2 "
Secretario	2 "
Pro-Tesorero	2 "
Vocal Titular 2º	1 "
Vocal Titular 3º	2 "
Vocal Suplente 1º	2 "
Vocal Suplente 2º	2 "
Miembros del Órgano de Fiscalización:	
Suplente 1º	2 años
Suplente 3º	2 "
- 4º.— Designación de dos socios para firmar el Acta.—

RAFAEL AZCARATE
 Vice-Presidente

LUIS P. BUSTOS
 Secretario
 e) 2/2/55.

Nº 11807 — CENTRO VECINAL

"VILLA CASTAÑARES"

Se cita a Asamblea General Extraordinaria a los asociados del Centro Vecinal Castañares, en su sede Balcarce 1753, para el domingo 13 de Febrero a horas 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Consideración del ante-proyecto para la creación de la Mutual y otros problemas de la Villa.
 - 2º.— Programación de los actos en adhesión a la Batalla de Castañares el próximo 20 de Febrero.
 - 3º.— Elección de cuatro Vocales Suplentes.
- Cumplida una hora de tolerancia se abrirá la sesión con el número de asistentes.

LA COMISION

SAMUEL ARANCIBIA
 Secretario

ESTEBAN CARO
 Presidente
 e) 2/2/55.

Nº 11806 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO

Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Salta, Febrero 1º de 1955
 Estimado Consocio:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la H. C. Directiva, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 del corriente, a horas 10, en nuestra Sede Social sita en calle Pueyrredón Nº 1263, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 1954
 - 2º Consideración de la Memoria del periodo 1954-1955 y Balance General de Tesorería
 - 3º Elección de las nuevas autoridades del Club. Cuyo comicio se iniciará a horas 12 y cerrará a horas 17.
- Saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. OSCAR REYNALDO LOUSTAYE
 Presidente

RAFAEL EDUARDO CHAVES
 Secretario

Art. 50 — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 1º al 4/2/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS ASESORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA

SALTA
 1955